

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DIÁLOGO SOCIAL

Resolución de 7 de noviembre de 2025, de la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego, por la que se autoriza la modificación de las tarifas urbanas de autotaxis del municipio de El Puerto de Santa María (Cádiz). (PP. 2404/2025).

De acuerdo con la propuesta de resolución emitida al efecto por el Servicio de Relaciones con las Corporaciones Locales, con fecha 7 de noviembre de 2025, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 4 y 9 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía, en relación con el artículo 13.3.e) del Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos,

R E S U E L V O

Primero. Autorizar las tarifas de autotaxis para el municipio de El Puerto de Santa María que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

TARIFAS AUTORIZADAS (IVA incluido)

Tarifa I

Bajada de bandera	1,60 euros
Km recorrido	0,91 euros
Hora de espera	21,82 euros
Carrera mínima	4,42 euros

Tarifa II

Bajada de bandera	2,00 euros
Km recorrido	1,15 euros
Hora de espera	27,27 euros
Carrera mínima	5,52 euros

Tarifa III

Bajada de bandera	2,31 euros
Km recorrido	1,32 euros
Hora de espera	31,35 euros
Carrera mínima	6,35 euros

Casos de aplicación de tarifa I.

Se aplicará en los servicios prestados los lunes, martes, miércoles, jueves y viernes laborables entre las 07:00 horas y las 21:00 horas.

Casos de aplicación de tarifa II.

Será de aplicación en los servicios prestados:

- Días laborables de 21:00 a 07:00.

- Sábados, domingos y festivos durante las 24 horas.
- Días 5 de enero, 24 y 31 de diciembre, de las 14:00 a las 21:00.
- Feria de Primavera (jueves y viernes), de 07:00 a 14:00.
- Semana Santa (lunes, martes y miércoles), de 18:00 a 07:00.
- Días laborables del Festival Puro Latino de 16:00 a 07:00.

Casos de aplicación de tarifa III.

Será de aplicación en los servicios prestados:

- Feria de Primavera, desde las 21:00 del miércoles a las 07:00 del jueves, desde las 14:00 del jueves hasta las 07:00 del viernes, y desde las 14:00 del viernes a las 07:00 del martes.
- Días 5 de enero, 24 y 31 de diciembre, de las 21:00 a las 07:00.
- Sábado de Carnaval, desde las 21:00 a las 07:00.
- Semana Santa (jueves, viernes y sábado), desde las 21:00 a las 07:00.
- Campeonato Mundial de Motociclismo, de las 18:00 del viernes a las 07:00 del domingo.
- Todos los Sábados y festivos de 1:00 a 07:00.

Suplementos.

1. Por cada pieza de equipaje de más de 60 cm, excepto sillas de ruedas y carritos de bebé.	0,55 euros
2. Por cada animal de compañía (perros/gatos), excepto perros-guía.	1,31 euros
3. Servicios que finalicen en polígonos industriales, Casino Bahía de Cádiz, Parque acuático Aqualand, La Caridad I y II, Dos Palmeras, Carretera de Sanlúcar desde el puente de la Variante hasta Montes de Oca, Recinto Ferial de las Banderas (excepto días de Feria con Tarifa 3), Camino Viejo de Rota a partir de la Venta Durango, Hijuela de Tío Prieto a partir de la Variante, Muelles pesquero y comercial, estadio de fútbol, polígono Guadalete, Tiro de Pichón, Centro de Recursos Ambientales, Los Toruños, Puerto Sherry, Campo de golf Vistahermosa, Fuentebermeja, Fuentebravía, El Manantial, Poblado Naval, Cantarranas, La Negra, Bellabahía, El Almendral I y II y centros y locales de ocio establecidos en zonas no residenciales.	1,31 euros
4. Servicios con salida desde la estación de ferrocarril (compatible con T3 y resto de suplementos).	1,31 euros
5. Servicios en vías sin pavimentar o en zonas residenciales con reductores de velocidad (resaltos).	1,31 euros
6. Usuario a partir de la 5.ª plaza, máximo 2,62 €	1,31 euros
7. Recogida en Parada taxi Puerto Sherry	3,00 euros
8. Destino zona Tomillas (sólo para dejar)	1,31 euros
9. Destino zona Valdelagrana (sólo para dejar)	1,31 euros

Segundo. Esta resolución surtirá efectos desde el día en que se adopta, independientemente de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía como requisito de publicidad. De la misma se deberá informar expresamente a los usuarios del servicio, por los profesionales del sector, exhibiéndola en un lugar visible del vehículo hasta tanto no se publique en el citado boletín.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General de Hacienda en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de noviembre de 2025.- La Dirección General, P.S. (Orden de 25.2.2025), el Secretario General de Hacienda, Manuel Vázquez Martín.